



FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



Valencia Region Digital  
Innovation Hub

## CONVENIO DE COLABORACIÓN



This project has received funding from the *DIGITAL Europe programme*  
under grant agreement No 101083002



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DCCA FMNJ MYCV K4EZ

**Convenio IBV y Ayuntamiento de Sagunto - SEFYCU 6424876**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025

## Convenio de colaboración

| MIEMBRO DE InnDIH  |                                                       |
|--------------------|-------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN       | ASOCIACIÓN INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA (IBV) |
| N.I.F.             | -----                                                 |
| DOMICILIO          | -----                                                 |
| CORREO ELECTRÓNICO | -----                                                 |

| ENTIDAD RECEPTORA DE LOS SERVICIOS (en adelante "Entidad") |                         |
|------------------------------------------------------------|-------------------------|
| DENOMINACIÓN                                               | AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO |
| N.I.F.                                                     | -----                   |
| DOMICILIO                                                  | -----                   |
| CORREO ELECTRÓNICO                                         | -----                   |

En adelante, el Miembro de InnDIH y la Entidad serán referidos como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración (en adelante, el "**Convenio**"), el cual entra en vigor en la fecha en que sea firmado por la última de las Partes, éstas manifiestan su voluntad de colaborar para que el Miembro de InnDIH preste a favor de la Entidad los servicios descritos en el Apartado 3 en los términos y condiciones recogidos en el Apartado 5 de este documento.

D.-----

Director de la Asociación "Instituto de biomecánica de Valencia" consta en escritura de poder otorgada a tal fin, ante el Notario de ----- y de su Ilustre Colegio, Dña. -----, el 28/7/2015, y obrante con al nº 995 de su protocolo.

El Miembro de InnDIH

D.-----

Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto, autorizado para la firma de este convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm.36 de 13/6/25

La Entidad

Los firmantes manifiestan bajo su responsabilidad que ostentan poder bastante para vincular a las entidades a las que representan en este acto.





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## ÍNDICE

|   |                                                                                                     |    |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN .....                                                                                  | 4  |
| 2 | REQUISITOS EXIGIDOS A LA ENTIDAD .....                                                              | 5  |
| 3 | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS .....                                                                  | 6  |
| 4 | VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS.....                                                          | 7  |
| 5 | TÉRMINOS Y CONDICIONES .....                                                                        | 8  |
| 6 | PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....                                                                | 13 |
|   | ANEXO 1 – DOCUMENTO ACREDITATIVO CONDICIÓN DE EMPRESA (PYME o MID-CAP) .....                        | 18 |
|   | ANEXO 2 – CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL ..... | 18 |
|   | ANEXO 3 – CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS .....                   | 18 |
|   | ANEXO 4 – SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD.....                                   | 18 |





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## 1 INTRODUCCIÓN

La prestación de servicios objeto del presente Convenio se enmarca en el proyecto "InnDIH – Valencia Region Digital Innovation Hub" (en adelante, el "Proyecto").

El Proyecto viene financiado al 50% por la Unión Europea a través del Programa Europa Digital<sup>1</sup>. En particular esta ayuda se ha otorgado mediante el Consortium Agreement número 101083002 suscrito con la Comisión Europea.

El otro 50% del Proyecto viene cofinanciado por:

1. El Ministerio de Industria y Turismo en virtud del Real Decreto 174/2023, de 14 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de la Generalitat Valenciana a través de una ayuda nominativa prevista en presupuestos

En adelante la Unión Europea, el Ministerio de Industria y Turismo y la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de la Generalitat Valenciana serán referidos conjuntamente como "Organismos Financiadores".

InnDIH es el European Digital Innovation Hub (DIH) de la Comunidad Valenciana que representa la gran apuesta centralizada de colaboración público-privada donde el ecosistema empresarial, las universidades, los centros tecnológicos y de investigación, los institutos de investigación biotecnológica-sanitaria y las Administraciones Públicas aúnan esfuerzos para **contribuir a la digitalización de las pymes y de la Administración Pública con el fin de impulsar el desarrollo económico de la - - - - - Valenciana.**



Co-funded by  
the European Union



Funded by the  
European Union  
NextGenerationEU



GENERALITAT  
VALENCIANA



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

<sup>1</sup> [Reglamento \(UE\) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión \(UE\) 2015/2240](#)

<sup>2</sup> [Recomendación 2003/361/CE](#)





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## 2 REQUISITOS EXIGIDOS A LA ENTIDAD

Es preciso que la Entidad reúna los siguientes requisitos:

1. Formar parte de alguna de las siguientes categorías:

- a. PYME

Para demostrar la condición de PYME será necesario completar una declaración responsable que será incluida, en su caso, como Anexo 1 de este Convenio.

Para completar la citada declaración responsable hay que estar a la definición de PYME proporcionada por el artículo 2 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE)<sup>2</sup>

También se puede consultar la siguiente guía: [Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme.](#)

Alternativamente a la declaración responsable, se puede presentar un certificado de tamaño empresarial<sup>3</sup> expedido por la Cámara de Comercio provincial competente. En este caso, la declaración responsable será sustituida por este certificado como Anexo 1.

- b. Empresa de mediana capitalización ("mid-cap")

Una empresa de mediana capitalización es una empresa, en los términos descritos en el artículo 1 del Anexo de la Recomendación 2003/61/CE, que tiene hasta 3.000 empleados y que no tiene la condición de PYME.

Las empresas de mediana capitalización pueden ser pequeñas o grandes: Serán pequeñas las que tengan hasta 499 empleados, mientras que serán grandes aquellas que tengan entre 500 y 3.000 empleados.

Para el cálculo del número de empleados hay que estar a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Título I del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE.

Para demostrar la condición de empresa de mediana capitalización habrá que aportar un Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta, expedido por la Seguridad Social. Este documento será, en su caso, adjuntado a este Contrato como Anexo 1.

- c. Administración Pública u organismo perteneciente al sector público.

En el caso de ser una PYME o empresa de mediana capitalización:

\_\_\_\_\_

<sup>3</sup> [Certificado de tamaño empresarial - Cámara de España \(--- ----\)](#)





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025

- i. Cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora listadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Ley General de Subvenciones")<sup>4</sup>.

Para acreditar este extremo, la Entidad hace la siguiente declaración responsable:

*"Mediante la firma de este Convenio, el representante de la Entidad declara que ésta no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, comprometiéndose a no incurrir en ninguna de dichas circunstancias durante la vigencia del presente Convenio".*

Además, se adjunta como Anexos 2 y 3 de este Convenio Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, respectivamente.

### 3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal es asesorar y acompañar a las profesionales de Servicios sociales de Sagunto en el proceso de definición de talleres que mejoren las habilidades digitales de las mujeres gitanas que residen en el - - - - -.

Los servicios y tareas a desarrollar son las siguientes:

<sup>3</sup> $\sqrt{a^3 b}$  **Servicio 1. Investigación y desarrollo:**

- o **Objetivo:** Analizar las necesidades de digitalización mediante técnicas de experiencia basada en las personas, definir la metodología formativa y contenido.

- **Tarea 1. Detección de necesidades:**

Se realizará una primera sesión con un máximo de 10 profesionales y una segunda sesión con un máximo de 10 mujeres gitanas. De forma complementaria se distribuirá entre los profesionales un cuestionario para ampliar la información recopilada en las sesiones.

- **Tarea 2. Propuesta metodológica y contenido formativo:**

Desarrollo de mapa de necesidades formativas para el empoderamiento con la mejora de habilidades digitales, desarrollo de propuesta metodológica para el desarrollo de las acciones formativas y contenido mediante la selección de tipo de dispositivos y aplicaciones que cubran las necesidades detectadas.

<sup>4</sup> [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



$\sqrt[3]{a^3 b}$  **Servicio 2. Validación:**

- Objetivo: Validar la metodología y contenido formativo desarrollado.
  - Tarea 1. Validación con profesionales:  
Se validarán con los profesionales que impartirán las acciones formativas mediante una sesión de co-creación donde se validará que la metodología y el contenido cumple con las necesidades, calidad y expectativas para su desarrollo. Tras el análisis de resultados se incorporan las mejoras detectadas.
  - Tarea 2. Validación con mujeres gitanas:  
Se realizarán tres talleres piloto de forma conjunta con el equipo del ayuntamiento con 8 mujeres donde se validará la eficacia y satisfacción del mismo. Tras el análisis de resultados se incorporan las mejoras detectadas.

$\sqrt[3]{a^3 b}$  **Servicio 3. Acciones formativas**

- Objetivo: Puesta en práctica de la metodología y contenido formativo desarrollado.
  - Tarea 1. Transferencia a profesionales:  
Se realizará una acción formativa para transferencia de la metodología y contenido desarrollado al equipo de profesionales.

Los servicios proporcionados por IBV se realizarán en un periodo de 5 meses durante el último semestre de 2025. El mes de agosto se considera inhabil.

## 4 VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS

Los servicios a realizar descritos en el apartado anterior están valorados en:

$\sqrt[3]{a^3 b}$  Servicio 1 de investigación y desarrollo: 10.000€

$\sqrt[3]{a^3 b}$  Servicio 2 de validación: 5.000€

$\sqrt[3]{a^3 b}$  Servicio 3 de formación: 3.000€





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. OBJETO

- 1.1.** Estos términos y condiciones tienen como objeto regular la prestación de los servicios descritos en el Apartado 3 de este Convenio (en adelante, los "Servicios") por parte del Miembro de InnDIH a favor de la Entidad.

### 2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

#### 2.1. Ayudas estatales

- 2.1.1. El Participante es conocedor de que el 50% del valor económico de los servicios (indicado en el apartado 4 de este documento) se configura como una ayuda de Estado, en los términos establecidos en el artículo 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- 2.1.2. En el caso de que el Participante sea PYME, este importe computará preferentemente a efectos del artículo 28 del Reglamento (EU) no 651/2014, o "Reglamento GBER"<sup>5</sup>.
- 2.1.3. En cambio, si el Participante no es una PYME, pero sí una mid-cap, o si el Participante es una PYME que ha agotado la cantidad subvencionada exenta del deber de notificación ex. Art. 108.3 y 109 TFUE en base al Reglamento GBER, el 50% del valor económico de los servicios indicado en el apartado 4 de este documento computará a efectos del REGLAMENTO (UE) 2023/2831 DE LA COMISIÓN, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (en adelante, "Reglamento de minimis")<sup>6</sup>.

En este caso, el Participante debe cumplir con el límite establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de minimis, una vez sumado el 50% del valor económico de los servicios, indicado en el apartado 4 de este documento.

De incumplir lo dispuesto en el párrafo precedente, el Participante deberá abonar al Miembro de InnDIH el importe equivalente al 50% del valor económico de los servicios, indicada en el apartado 4 de este documento.

#### 2.2. Colaboración

- 2.2.1. La Entidad colaborará activamente con el Miembro de InnDIH para permitir y facilitar que éste ejecute los Servicios. Permitirá el uso de espacios municipales que se determine durante el servivio, para la realización de sesiones de formación o talleres si fuera necesario.
- 2.2.2. La Entidad debe asegurarse de que reúne los requisitos técnicos indicados por el Miembro de InnDIH que sean necesarios para que éste ejecute los Servicios.

#### 2.3. Deber de información frente al Miembro de InnDIH

- 2.3.1. La Entidad pondrá a disposición del Miembro de InnDIH toda la información necesaria para la correcta ejecución de los Servicios.
- 2.3.2. La Entidad se compromete a responder a las consultas planteadas por el Miembro de InnDIH sin dilación indebida, facilitando toda la información requerida que sea necesaria para la ejecución de los Servicios.
- 2.3.3. La Entidad deberá presentar al Miembro de InnDIH acreditación documental de que cumple con los requisitos listados en el Apartado 2 de este Convenio siempre que le sea requerido.

En el caso de que la Entidad deje de cumplir con alguno de los requisitos listados en el Apartado

<sup>5</sup> [Reglamento GBER](#)

<sup>6</sup> [Reglamento de minimis](#)





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## Convenio de colaboración

2 de este Convenio en cualquier momento, deberá notificarlo de forma inmediata al Miembro de InnDIH.

- 2.3.4. Si la Entidad modifica su dirección postal, electrónica o cualquier otro dato de contacto, vendrá obligado a comunicar al Miembro de InnDIH dicha modificación.
- 2.3.5. La Entidad aportará al Miembro de InnDIH siempre que sea requerido a ello certificados acreditativos de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### 2.4. Deber de información frente a auditores y Organismos Financiadores

- 2.4.1. La Entidad tiene la obligación de completar el cuestionario "Digital Maturity Assessment" ("DMA"), con el soporte y asesoramiento del miembro del EDIH y cuya información quedará reflejada en el portal privado de la Comisión Europea ([-----](#)). Deberá hacerlo hasta en tres (3) ocasiones: i) Antes de que se inicie la prestación de los Servicios, ii) un (1) año después del inicio de la prestación de los Servicios y iii) dos (2) años después del inicio de la prestación de los Servicios.
- 2.4.2. La Entidad conservará durante el plazo de cinco (5) años desde la fecha de terminación del Proyecto, esto es, el 31 de diciembre de 2025, toda la información que se hubiera generado en el contexto de la presente relación derivada del convenio y deberá ponerla a disposición de auditores y de los Organismos Financiadores del Proyecto de ser requerido a ello durante dicho plazo.
- 2.4.3. Así las cosas, la Entidad permitirá que se le efectúen auditorías con relación al objeto de este Convenio.

### 2.5. Cumplimiento normativo y ético

- 2.5.1. La Entidad debe asegurarse de que cumple con la legislación vigente aplicable.
- 2.5.2. En especial, la Entidad deberá cumplir respecto de los miembros de su personal que participen en el Proyecto todas las normas de carácter laboral que sean aplicables, incluidas las relativas a la seguridad social, a la prevención de riesgos, al pago de salarios, etc.
- 2.5.3. Las Partes garantizan el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, y particularmente del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

La Entidad trasladará a sus representantes y empleados que vayan a participar en el Proyecto una copia de la información contenida en el apartado 6, relativa al tratamiento de sus datos personales, garantizando que el Miembro de InnDIH cumple con su deber de información a los interesados.

- 2.5.4. La Entidad colaborará con el Miembro de InnDIH en aras de garantizar que el Proyecto se ejecuta conforme a la normativa reguladora de las subvenciones que lo financian y asistirá al Miembro de InnDIH para que éste cumpla con sus obligaciones para con los Organismos Financiadores.
- 2.5.5. La Entidad se compromete a respetar los más estrictos estándares éticos en el desempeño de las actividades relacionadas a la ejecución del presente Convenio.
- 2.5.6. La Entidad se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de  
20/06/2025



## 2.6. Publicidad

- 2.6.1. La Entidad deberá publicitar su participación en el Proyecto a través de redes sociales, página web, publicaciones físicas, conferencias y cualquier otro medio.

En todas estas publicaciones, la Entidad deberá incluir los logotipos de los Organismos Financiadores del Proyecto. La imagen de los logotipos le será proporcionada por el Miembro de InnDIH y deberá situarla en la publicación conforme a las instrucciones que reciba de éste.

Asimismo, en las publicaciones, la Entidad incluirá un párrafo informativo relativo a los Organismos Financiadores del Proyecto que le será proporcionado por el Miembro de InnDIH.

## 2.7. Prohibición de cesión

La Entidad no podrá ceder a terceros, total o parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en virtud del presente Convenio.

## 3. CONFIDENCIALIDAD

- 3.1. Las Partes mantendrán una estricta confidencialidad respecto de la Información Confidencial que intercambien con ocasión de la presente relación derivada del convenio.

A efectos de este Convenio, se tendrá como "Información Confidencial" toda aquella revelada por el Miembro de InnDIH y aquella revelada por la Entidad, en este segundo caso, siempre que esté identificada como tal y tenga razonablemente tal condición.

En todo caso, se excluye de la categoría de Información Confidencial toda aquella información que sea de conocimiento público por causa no imputable a la parte receptora, aquella que estuviese legítimamente en posesión de la parte receptora antes de ser comunicada por la parte reveladora y aquella que le hubiese revelado un tercero que legal y legítimamente se encontrara en posesión de dicha información, siempre que no estuviera vulnerando un compromiso de confidencialidad.

- 3.2. La parte receptora solo revelará la Información Confidencial a aquellos de sus representantes legales, trabajadores, colaboradores o subcontratistas que necesiten conocerla para el desempeño de sus obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio y que hubiesen asumido compromisos de confidencialidad no menos estrictos que el este.
- 3.3. La parte receptora solamente utilizará la Información Confidencial con la finalidad de cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio, absteniéndose en todo caso de utilizar la Información Confidencial con fines distintos.
- 3.4. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este precepto se extenderán, además de durante la vigencia del propio Convenio, durante cinco (5) años adicionales desde el momento de su extinción, cualquiera que fuera su causa.
- 3.5. La parte receptora queda exonerada del deber de confidencialidad respecto de toda aquella Información Confidencial que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes, con una resolución judicial o con un acto de una autoridad competente.

Especialmente, no se aplicará el deber de confidencialidad respecto de la Información Confidencial que el Miembro de InnDIH presente ante los Organismos Financiadores del proyecto en que se enmarca la presente prestación de servicios, a efectos de justificar la ejecución de las actividades subvencionadas.

También podrá el Miembro de InnDIH revelar la Información Confidencial que le fuera solicitada por organismos y entidades externas con el objeto de auditar o verificar su actividad.

- 3.6. La Entidad autoriza al Miembro de InnDIH a difundir en la página web del Proyecto y en medios de comunicación publicaciones donde se informe acerca de la existencia, el objeto y los resultados





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## Convenio de colaboración

de la colaboración entre las Partes establecida en virtud del presente Convenio. En todo caso, el Miembro de InnDIH excluirá de sus publicaciones la Información Confidencial de la Entidad .

- 3.7.** Asimismo, la Entidad acepta que los organismos financiadores del Proyecto utilicen y publiquen información relativa a la presente prestación de Servicios, incluida información sobre la existencia de este Convenio, a su objeto y a sus resultados.

## 4. RESPONSABILIDAD

- 4.1.** La eventual responsabilidad que para el Miembro de InnDIH pudiera derivarse de la prestación de los Servicios frente a la Entidad estará limitada únicamente a los daños directos que éste pudiera sufrir como consecuencia de dolo o negligencia grave imputable al Miembro de InnDIH.

En todo caso, la responsabilidad del Miembro de InnDIH se limita a los daños directos, excluyéndose expresamente su responsabilidad por daños indirectos o perjuicios, tales como el lucro cesante.

En ningún caso y bajo ningún concepto, la responsabilidad del Miembro de InnDIH frente a la Entidad superará un importe equivalente a la valoración económica de los Servicios.

- 4.2.** El Miembro de InnDIH no asume responsabilidad alguna frente a la Entidad ni frente a terceros del uso que se dé a los resultados derivados de los Servicios.

- 4.3.** En el caso de que el Miembro de InnDIH no ejecutara total o parcialmente los Servicios por causa imputable a la Entidad , ésta deberá abonar al Miembro de InnDIH el importe total correspondiente a la valoración económica de los Servicios, indicada en el Apartado 4 de este Convenio.

A efectos del párrafo precedente, se entenderá causa imputable a la Entidad la resolución anticipada del presente Convenio promovida a instancias del Miembro de InnDIH por incumplimiento de la Entidad de las obligaciones asumidas en virtud de éste.

En caso de mora en el pago de las cantidades adeudadas en virtud de lo establecido en el párrafo anterior, se devengarán unos intereses del dos por ciento mensual.

- 4.4.** En el caso de que, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, la Entidad dejase de reunir alguno de los requisitos indicados en el Apartado 2, ésta deberá abonar el precio total de los Servicios al Miembro de InnDIH, conforme a la valoración económica indicada en el Apartado 4.

- 4.5.** En el caso de que los Organismos Financiadores revocasen la ayuda que sirva para financiar los Servicios o requiriesen su reintegro por causas imputables a la Entidad, ésta deberá abonar al Miembro de InnDIH el precio de los Servicios, esto es, el importe de la Valoración indicada en el apartado 4.

- 4.6.** ITI no garantiza la adjudicación de ningún contrato por lo que no se hace responsable de que no prospere ninguna licitación. Tampoco ITI garantiza la obtención de ningún certificado, categoría o similar.

## 5. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 5.1.** Las partes se reservan todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las obras e invenciones desarrolladas por cada una de ellas con anterioridad a la firma del presente Convenio o en paralelo a la prestación de los Servicios pero con independencia de éstos (en adelante "Conocimientos Previos").

En particular, el Miembro de InnDIH se reserva todos los derechos de propiedad intelectual e industrial ostentados sobre cualquier metodología, algoritmos y Conocimientos Previos utilizados para la prestación de los Servicios objeto de este Convenio.

El Miembro de InnDIH podrá usar y/o desarrollar en su propio beneficio o en el de terceros aquellos conocimientos genéricos adquiridos durante la prestación de los Servicios y que sean de aplicación





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025

general.

- 5.2.** Los resultados derivados de la prestación de los Servicios serán titularidad de la Entidad, sin perjuicio de que el Miembro de InnDIH se reserva el derecho de utilizar estos resultados para fines de investigación y académicos.

Las Partes reconocen que en el marco del Proyecto no van a generarse resultados (productos, servicios, sistemas, etc.) listos para ser introducidos en el mercado.

El Miembro de InnDIH no garantiza que los citados resultados cumplan con ninguna regulación o ley aplicable que establezca requisitos para la explotación comercial de productos, servicios o sistemas.

Es por ello que la Entidad debe abstenerse de comercializar, explotar o introducir cualquier resultado derivado del Proyecto en el mercado.

- 5.3.** La Entidad autoriza a los Organismos Financiadores a hacer uso de la información que sea de su titularidad (incluidos resultados) y que tenga relación con el Proyecto, de conformidad con la normativa reguladora de las ayudas.

En este sentido, se hace constar que, en virtud del artículo 16.3 del Grant Agreement 101083002 (cuyo contenido es idéntico al del artículo 16.3 del Horizon Model Grant Agreement, HE MGA – Multi & Mono versión 1.1. 15 December 2021), la Unión Europea se reserva el derecho a utilizar información relacionada con el Proyecto para ciertas finalidades.

- 5.4.** La Entidad concede al Miembro de InnDIH y a los Organismos Financiadores derecho a utilizar su logotipo en las publicaciones que efectúen con relación al Proyecto. El logotipo de la Entidad no podrá ser utilizado para otras finalidades distintas a la de dar publicidad al Proyecto.

## 6. INCUMPLIMIENTO

- 6.1.** El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio, dará derecho a la otra Parte a resolver anticipadamente el presente Convenio siempre que la Parte incumplidora no subsanase dicho incumplimiento en el plazo de quince (15) días desde que fuera requerido a ello por la otra Parte.

- 6.2.** En caso de incumplimiento de la Entidad, el Miembro de InnDIH tendrá derecho a suspender la ejecución de los Servicios (sin que corran durante este periodo los plazos de ejecución que, en su caso, se hubiesen pactado) y a retener los resultados de los mismos, no estando obligado a reanudar la ejecución de los Servicios y poner los resultados de los mismos a disposición de la Entidad hasta que dicho incumplimiento hubiese sido subsanado.

## 7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de llevar a cabo un óptimo seguimiento del trabajo realizado, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros de ambas partes:

Ayuntamiento de Sagunto:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Jefatura de sección de servicios sociales.

Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV):

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  - - - - - (Directora del proyecto)

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  - - - - - (Gestora de Innovación del proyecto).





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## Convenio de colaboración

Dicha comisión habrá de reunirse de forma ordinaria al menos al inicio y final del servicio para realizar el seguimiento y resolver problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. La Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

### 8. TERMINACIÓN

**8.1.** Son causas de terminación y resolución del presente Convenio las siguientes:

- El cumplimiento y ejecución total de las prestaciones a las que ambas partes se encuentran obligadas.
- Acuerdo mutuo por escrito de las Partes.
- El incumplimiento de alguna de las Partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado en el plazo de quince (15) días desde que la otra Parte se lo hubiera requerido.
- Que la Entidad deje de reunir alguno de los requisitos listados en el Apartado 2 de este Convenio.
- Demás causas establecidas por Ley.

**8.2.** La resolución de este Convenio no será obstáculo para iniciar las reclamaciones de daños y perjuicios que cada Parte considere oportunas.

### 9. NOTIFICACIONES

**9.1.** Para todas las cuestiones que se deduzcan de esta relación derivada del convenio, las partes convienen que todas las notificaciones que hayan de practicarse deberán hacerse en los domicilios o correos electrónicos reseñados al inicio del presente Convenio.

**9.2.** Las notificaciones se podrán hacer por cualquier medio que acredite fehacientemente su contenido y recepción.

**9.3.** Si cualquiera de las Partes modifica su dirección postal, electrónica o cualquier otro dato de contacto, vendrá obligada a comunicarlo a la otra Parte sin dilación indebida.

### 10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

**10.1.** A la presente relación derivada del convenio le será de aplicación la legislación española.

En todo caso, al enmarcarse en un proyecto subvencionado, es preciso destacar que será de aplicación la normativa europea, nacional (española) y regional (de la - - - - -) que regula de forma general la concesión de subvenciones y aquella que particularmente regule las subvenciones concretas a través de las cuales se financia el Proyecto.

**10.2.** Las Partes someten cualquier controversia o disputa que pueda originarse con relación a este Convenio a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de - - - - - , comprometiéndose a cumplir la resolución dictada y renunciando al fuero que, en su caso, pudiera corresponderles.

## 5 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## Convenio de colaboración

| A. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CON LA FINALIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable                                                                                              | Miembro de INNDIH                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Finalidad                                                                                                | Prestación de los Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Legitimación                                                                                             | Ejecución de contrato (art. 6.1.b RGPD)                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Destinatarios                                                                                            | Además de cesiones a administraciones y organismos públicos exigidas por imperativo legal, podrán cederse los datos personales a los colaboradores a quienes subcontrate el Miembro de INNDIH la prestación de los Servicios. También serán destinatarios de los datos personales los demás miembros de INNDIH. |
| Derechos                                                                                                 | Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.                                                                                                                                                                |
| Información adicional                                                                                    | Puede encontrar información adicional a continuación.                                                                                                                                                                                                                                                           |

| B. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CON LA FINALIDAD DE REALIZAR COMUNICACIONES PUBLICITARIAS |                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable                                                                                                              | Miembro de INNDIH                                                                                                                                                                                                         |
| Finalidad                                                                                                                | Realizar comunicaciones publicitarias                                                                                                                                                                                     |
| Legitimación                                                                                                             | Artículo 21.2 de la Ley 34/2002                                                                                                                                                                                           |
| Destinatarios                                                                                                            | Además de cesiones a administraciones y organismos públicos exigidas por imperativo legal, podrán cederse los datos personales a los proveedores que presten servicios relacionados con la finalidad de este tratamiento. |
| Derechos                                                                                                                 | Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.                                                                          |
| Información adicional                                                                                                    | Puede encontrar información adicional a continuación.                                                                                                                                                                     |





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### i. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Miembro de INNDIH, cuyos datos de contacto aparecen en la página 2 de este Convenio de Colaboración. En adelante, el Miembro de INNDIH será referido como el "Responsable".

### ii. Finalidad del tratamiento

- A. La finalidad "A" del tratamiento de datos personales consiste en la ejecución de este Convenio.
- B. La finalidad "B" del tratamiento de datos consiste en remitir a la Entidad comunicaciones publicitarias sobre servicios similares al Servicio objeto de este Convenio que le pudieran resultar de interés.

### iii. Categorías de datos personales tratados por ITI

- A. Para la finalidad "A", las categorías de datos que van a tratarse son, por un lado, el nombre y el número del D.N.I o pasaporte del representante legal de la Entidad y, por otro lado, el nombre y direcciones de correo electrónico de los trabajadores que participen en la ejecución de la Propuesta.
- B. Para la finalidad "B", ITI va a tratar el nombre y las direcciones de correo electrónico de las personas de contacto de la Entidad.

### iv. Base legal del tratamiento

- A. La licitud de este tratamiento de datos personales se basa en la ejecución de un contrato, en particular este Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.b del RGPD.
- B. La licitud del tratamiento de datos personales para efectuar comunicaciones publicitarias viene amparada por la excepción contenida en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.

### v. Plazo del tratamiento

- A. Este tratamiento de datos personales se efectuará mientras siga vigente esta relación derivada del convenio y durante un periodo de diez (10) años adicionales.
- B. Este tratamiento de datos personales se efectuará en tanto la Entidad o la persona de contacto no manifieste oposición a la recepción de comunicaciones publicitarias.

### vi. Destinatarios de los datos personales

Los datos personales serán remitidos al resto de [Miembros de InnDIH](#).

Los datos personales podrán ser cedidos a auditores, administraciones, autoridades y organismos públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable. Los destinatarios de los datos incluyen los Organismos Financiadores referidos en la página 4 de este Convenio.

También podrán ser cedidos a los colaboradores a quienes subcontrate el Responsable, total o parcialmente, la prestación de los Servicios.





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



## Convenio de colaboración

Los datos personales no serán cedidos a terceras personas distintas de las anteriores, salvo por imperativo legal a requerimiento de los organismos y autoridades competentes.

En todo caso, podrán ser cedidos a los proveedores que asistan al Responsable en el envío de comunicaciones publicitarias.

### vii. Derechos de los interesados

En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los siguientes derechos, de conformidad con lo establecido en el [Reglamento General de Protección de Datos](#) (en adelante "RGPD"):

#### a. Derecho de acceso

Los interesados tienen derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no tus datos personales, de acceder a tales datos y a obtener información concerniente a su tratamiento, de conformidad con el artículo 15 RGPD.

#### b. Derecho de rectificación

Los interesados tienen derecho a obtener la rectificación de tus datos personales si fueran inexactos, así como a solicitar que se completen en el caso de estar incompletos, de conformidad con el artículo 16 RGPD.

#### c. Derecho de supresión

Los interesados tienen derecho a la supresión de tus datos personales cuando así lo solicites y concurra alguna de las circunstancias listadas en el artículo 17.1 RGPD.

#### d. Derecho a la limitación del tratamiento

Los interesados tienen derecho a obtener la limitación del tratamiento de tus datos personales siempre que concurra alguna de las condiciones listadas en el art. 18.1 RGPD.

#### e. Derecho a la portabilidad de los datos

Los interesados tienen derecho a recibir tus datos personales en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, cuando su tratamiento esté basado en tu consentimiento o éste se efectúe por medios automatizados.

Siempre que sea técnicamente posible, los interesados podrán solicitar al Responsable que tus datos sean directamente transmitidos a otro responsable.

#### f. Derecho de retirar tu consentimiento para el tratamiento de tus datos personales

En la medida en que el tratamiento de los datos personales se base en el consentimiento, los interesados también tendrán derecho a retirar el mismo en cualquier momento de conformidad con el artículo 7.3 RGPD, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a la retirada.

#### g. Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control

En el caso de que los interesados consideren que han sido vulnerados sus derechos, podrán interponer una reclamación ante la autoridad de control del lugar de su residencia habitual, de su lugar de trabajo o del lugar donde se hubiera cometido la supuesta infracción.

En particular, puedes presentar la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([-----](#))





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



**viii. Ejercicio de estos derechos**

Para ejercitar los citados derechos los interesados podrán ponerse en contacto con el Responsable remitiendo una solicitud a la dirección postal o a la dirección electrónica designadas como datos de contacto en la página 2 de este Convenio.

Cualquier petición de derechos recibida será resuelta lo antes posible y, en cualquier caso, dentro del plazo máximo establecido por la legislación. En algunos casos, será necesario solicitar al interesado una copia de tu documento de identidad u otro documento identificativo para verificar su identidad.





FIRMADO POR

INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA IBV  
20/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
20/06/2025



Convenio de colaboración

**ANEXO 1 – DOCUMENTO ACREDITATIVO CONDICIÓN DE EMPRESA  
(PYME o MID-CAP)**

**ANEXO 2 – CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS  
OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**

**ANEXO 3 – CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**ANEXO 4 – SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD**

